

FECHA: 27/02/2012

EXPEDIENTE Nº: 2022/2009

ID TÍTULO: 2501385

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería del Software por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Informática
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son: a) la incorporación de un curso de adaptación para que los Ingenieros Técnicos en Informática de Gestión obtengan el Grado en Ingeniería del Software de la Universidad Complutense de Madrid y b) cambio del responsable del título.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

OBSERVACIÓN

De acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa

al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Según el RD 1393/2007, todos los títulos de grado deben contemplar la posibilidad para los estudiantes de la realización de matrícula a tiempo parcial. Por ello, debe ajustarse este título a la nueva legislación, incluido el primer curso. Sería necesario adaptar la normativa sobre matriculación para que no contradiga la legislación vigente.

CRITERIO 4 ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.5. CURSO DE ADAPTACIÓN

Descripción del curso

Los criterios de selección para el acceso al curso de adaptación indica lo siguiente:

1º.- Estudiantes Diplomados e Ingenieros técnicos de la Universidad Complutense en la titulación que extingue el Grado al que se pretende acceder con el Curso de Adaptación, así como Diplomados e Ingenieros Técnicos de otras Universidades en dichas titulaciones, cuyos planes de estudio sean idénticos a los de la Universidad Complutense.

2º.-Estudiantes Diplomados e Ingenieros técnicos de otras Universidades, no incluidos en el apartado anterior.

Se recomienda sustituir la palabra "idéntico" por "similar" en el párrafo 1º.

Madrid, a 27/02/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'Z' followed by a smaller 'F' and 'R'.

Zulima Fernández Rodríguez